



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 11 de marzo del 2022

Señor:

**Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC**  
Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 069-2022-CF-FIARN**

Visto, el Oficio N° 05 – 2022 – OPGE-FIARN, del 04 de marzo del 2022, mediante el cual la Presidenta de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar la propuesta educativa adoptado por la FIARN; en cumplimiento al oficio múltiple N°026-2022-VRA/UNAC, donde el Vicerrectorado Académico, solicita la propuesta educativa a las facultades, en virtud a la RVM N°015-2022- MINEDU.

**CONSIDERANDO**

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional básica con los órganos de Gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y académico, órgano de asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, el Art. 180 inciso 180.1. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el Consejo de Facultad tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad.

Que, la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU del 08 de febrero del 2022, en su Art. 3 resuelve: Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el Art. 4 aprueba el documento normativo denominado **“Orientaciones para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”**.

Que, con OFICIO MULTIPLE N°026-2022-VRA/UNAC del 14 de febrero del 2022, el Vicerrectorado Académico, manifiesta que dando cumplimiento a lo dispuesto por la normativa Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU, solicita a la Sra. Decana, se sirva remitir una PROPUESTA EDUCATIVA.

Que, con Oficio N° 05 – 2022 – OPGE-FIARN del 04 de marzo del 2022, la Presidenta de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, hace llegar la **propuesta educativa de la FIARN.UNAC, a ser implementada para el retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19**”; lo cual se ha coordinados con los directores de las unidades de la FIARN.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2022, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR PROPUESTA EDUCATIVA ADOPTADO PARA EL RETORNO A LA MODALIDAD PRESENCIAL Y/O SEMIPRESENCIAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL, N°015-2022-MINEDU “MODELO EDUCATIVO HIBRIDO, CON CLASES MIXTAS”, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, el mismo que consta de cinco (05) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.**

**Segundo. -** Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Laboratorio y Talleres de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN, Tercio Estudiantil, Centro de Estudiantes y Archivo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN  
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, DEP/FIARN, LT/FIARN, Tercio Estudiantil, Centro de Estudiantes y Archivo.